

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DISPOSICION NRO. 794/20**

VIEDMA, 22 de junio de 2020.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0476/20** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición N° 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACION DIRECTA N° 052/20 con el Señor Bengoechea José Mario, para el retapizado de cuatro (4) sillas antiguas de la sala de acuerdos del Superior Tribunal de Justicia.

Que tal contratación encuentra fundamento en la solicitud realizada por la Secretaria Privada del STJ, mediante correo electrónico a fs. 01, en donde manifiesta la necesidad de retapizar las sillas de la sala de despacho de los jueces del Superior Tribunal de Justicia.

Que a fs. 02 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitó pedidos de cotización a cinco (5) tapicerías (fs. 5/8 y 13), recepcionándose sólo el presupuesto de la Tapicería Natalia del Sr. José Mario Bengoechea (fs. 10/12).

Que a instancia de lo solicitado por la Administración General a fs. 16, el Señor Bengoechea consintió una rebaja en el precio inicialmente cotizado, ascendiendo su oferta final a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 25.720,00), a razón de un importe unitario de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 6.430,00)

Que el último valor ofertado resulta razonable, dado que supera en un 9% al monto adjudicado y establecido en la Orden de Compra N° 003/20, cuya copia luce a fs. 14, porcentaje coincidente con la variación de índice de precios al consumidor entre los meses de diciembre 2019 y abril 2020, conforme surge del cuadro obrante a fs. 17.

Que a fs.23 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12, incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que conforme lo expuesto, se considera conveniente la contratación del Sr. José Mario Bengoechea para la realización del servicio de retapizado de cuadro (4) sillas de los despachos del STJ.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o)

de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs.28/30).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

### **EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

#### **DISPONE :**

**Artículo 1ro.-** Autorizar la contratación directa con el Sr. José Mario Bengoechea, CUIT Nro. 20-17429045-9, con domicilio en San Martín Nro. 846, de la ciudad de Viedma, para el retapizado de cuatro (4) sillas antiguas de la sala de acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ **25.720,00**).-

**Artículo 2do:** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11-00,	399	Otros no especificados precedentemente	\$25.720,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Sr. José Mario Bengoechea.-

**Artículo 3ro.:** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

**Artículo 4to.:** Registrar, notificar al Sr. José Mario Bengoechea, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



Dr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Rio Negro



## ORDEN DE COMPRA Nro. 67/20

Señor/es  
**TAPICERÍA NATALIA**  
**JOSÉ MARIO BENGOCHEA**  
SAN MARTÍN N° 846  
VIEDMA

Expediente Nro. A/CM/0476/20  
Disposición Nro.  
Programa 11 - Partida 399

Viedma, 22 de junio de 2020.-

Sírvase remitir los artículos detallados al pie de la presente y en un todo de acuerdo a lo cotizado por Ud./s en Presupuesto, con destino a: Superior Tribunal de Justicia.

**Mercadería puesta en:** Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones, sito en Laprida N° 292, Nivel -3, Viedma - PROVINCIA DE RIO NEGRO - LIBRE DE TODO GASTO.  
Previo a presentarse deberán comunicarse vía mail o comunicación telefónica.-  
**Plazo de entrega:** VEINTE (20) días corridos desde la notificación de la presente.-  
**Condición de Pago:** Dentro de los TREINTA (30) días de recibida de conformidad la totalidad de la provisión solicitada.-

Rengl.	Cant.	Descripción de los artículos	Importe
ÚNICO	4	Retapizado de sillas antiguas en tela tejida color Spazio Stone, antimanchas, de primera calidad, costuras reforzadas.	\$25.720,00

**IMPORTE TOTAL**

**\$ 25.720,00**

EL IMPORTE TOTAL ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100.-

ALICIA ABAZÚA  
DIRECTORA  
Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
PODER JUDICIAL DE RIO NEGRO

Cr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Rio Negro

